|  |
| --- |
| Del Sen. Francisco Javier Castellón Fonseca, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 9 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. |
| ***SE TURNÓ A LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA. Documento en Tramite*** |
| ***Sinopsis: La iniciativa propone establecer en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria las previsiones que actualmente se encuentran en el Presupuesto de Egresos de la Federación, con un enfoque armónico y de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley de Ciencia y Tecnología. Con la adición de dos párrafos -el octavo y el noveno-, al artículo 9 de la ley, para apoyar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación del país, mediante los recursos que recaude el IFE a través de las sanciones económicas impuestas a todos los sujetos de responsabilidad del régimen disciplinario establecido en el COFIPE.   En el párrafo octavo se establece que los recursos serán destinados al ramo administrativo 38, correspondiente al Consejo de Ciencia y Tecnología, quien los destinará a los proyectos de ciencia, tecnología e innovación establecidos en el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación, y no podrá ejercerlos en servicios personales ni en conceptos distintos a los proyectos mencionados. En tanto que en el párrafo noveno se establece que el ejercicio y destino de estos recursos deberán reportarse en los Informes Trimestrales a que se refiere esta Ley.  Por último, propone que los recursos sean reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se realice el pago, y que el ejercicio y destino de esos recursos se reporte en los Informes Trimestrales a que se refiere la propia Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.  Con esta iniciativa el autor señala que se podrá brindar una mayor seguridad jurídica y estabilidad a la aplicación de las multas que impone el Instituto Federal Electoral, por violaciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en beneficio de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación del país.*** |
|  |
| |  | | --- | |  | |
| **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA**  El suscrito, **Francisco Javier Castellón Fonseca,** Senador de la República de la LXI Legislatura, e integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo establecido en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 8, numeral 1, fracción I, 164, numeral 1, 169, numerales 1 y 4, y 172 numerales 1 y 2 del Reglamento del Senado y demás disposiciones aplicables, me permito someter a la consideración de esta H. Asamblea, la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 9 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para destinar las sanciones económicas aplicadas por el Instituto Federal Electoral a apoyar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación del país,** de conformidad con la siguiente:  **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**  La ciencia y la tecnología son actividades a través de las cuales el ser humano obtiene un conocimiento aproximado de la realidad, con el fin de lograr su transformación, procurando ante todo, su pleno desarrollo.  Las actividades científicas y tecnológicas juegan un papel central en la generación del valor y la construcción de una sociedad basada en el conocimiento. Por lo que su impulso y desarrollo son importantes para cualquier país.  Hoy en día, la mayoría de los países han apostado al desarrollo de la ciencia y la tecnología, con el fin de impulsar la innovación y el desarrollo nacional y regional, dedicándole un mayor presupuesto a este rubro, pero también adecuando sus respectivas legislaciones.  En noviembre de 2004, con motivo de la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, en la H. Cámara de Diputados se propuso que el destino de los recursos financieros recaudados por el Instituto Federal Electoral (IFE) por concepto de sanciones a los partidos políticos (multas), se canalizara directamente al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT). De tal manera que desde ese año se han destinado dichos recursos al organismo encargado de la ciencia y la tecnología en nuestro país.  Tiempo después de su puesta en marcha, los partidos políticos, y particularmente los más pequeños, presentaron sus inconformidades ante el IFE por los montos excesivos de los diferentes castigos. De hecho, el primer partido que interpuso su inconformidad ante el IFE, al entrar en vigor la medida fue Convergencia, pues fue uno de los partidos más afectados.  Lo anterior propició que se retrasara la entrega de los recursos financieros al CONACyT, ya que se debería esperar la aceptación de las fuerzas políticas a la resolución del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en cada caso. En general, en este terreno, el Tribunal Electoral ha ratificado las decisiones del IFE.  Una vez que el Tribunal Electoral resuelve si la multa es justa o no, viene la entrega de los recursos al CONACyT, la cual se realiza a través de la Tesorería de la Federación, donde primero debe ingresar el dinero para posteriormente redistribuirse al organismo, tal y como se ha establecido en los diferentes Presupuestos de Egresos de la Federación desde entonces.  En este contexto, en los primeros días del año 2009, el Instituto Federal Electoral, vía la Tesorería de la Federación, canalizó 190 millones 500 mil pesos al CONACyT, producto de las multas impuestas a los partidos políticos durante el 2008.  A pesar de ello, consejeros electorales declararon que muchos de los recursos seguían “atorados”, ya que una parte importante de las multas se encontraba en litigio, debido a los recursos de inconformidad con los que cuentan los partidos políticos.  Si bien es cierto que las inconformidades de los partidos políticos se han resuelto con relativo éxito, han surgido dos problemas relevantes. Por un lado, el IFE ha retrasado la entrega de los recursos; y por el otro, los ha utilizado para otros fines; lo que ha representado, para el CONACyT, problemas para su aplicación.  En este contexto, en el año 2008 se acusó al IFE de canalizar los recursos a gastos de operación y pago de nómina, en lugar de dirigirlos a actividades sustantivas y proyectos sustantivos.  Para tratar de resolver este tipo de problemas, a partir del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, se estipuló cuándo, cómo y en qué se aplicarán los recursos adicionales, estableciendo:  *“****Artículo 50.-*** *Las sanciones económicas que, en su caso, aplique el Instituto Federal Electoral derivado del régimen disciplinario de los partidos políticos durante 2009, serán reintegradas a la Tesorería de la Federación dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que se realice el pago o se haga efectivo el descuento. Los recursos obtenidos por este concepto serán destinados en los términos de las disposiciones aplicables al Ramo 38 para el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y los Centros Públicos de Investigación, los cuales deberán destinarse a actividades sustantivas y proyectos científicos; dichos recursos no podrán ejercerse en servicios personales y deberá reportarse en los Informes Trimestrales sobre el ejercicio y destino de dichos recursos”.*  Al parecer, con este tipo de controles ya se había regulado la iniciativa de los recursos adicionales al CONACyT. Sin embargo, en la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) del año 2010, se regresó a los errores involuntarios y deliberados, ya que en ese año la información sobre el PEF fue poco clara y a destiempo. En este sentido, no fue improbable que se dejara a la deriva o a la interpretación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o del IFE qué hacer con las sanciones a medios y a los partidos políticos.  En ese mismo tenor, el 22 de febrero de 2010, la Junta General Ejecutiva del IFE, presidida por el Dr. Leonardo Valdés Zurita, decidió que el dinero recaudado por concepto de multas a los partidos políticos se quedaría en el propio Instituto, con el objeto de cubrir sus pasivos laborales, en lugar de destinarlo al CONACyT.  Por tal motivo, el 15 de abril del mismo año, presenté ante el Senado de la República, una Proposición con Punto de Acuerdo para solicitar al Consejero Presidente del IFE, un informe detallado sobre el destino y aplicación de los recursos económicos que por concepto de sanciones aplicadas a los partidos políticos, debían destinarse al financiamiento de proyectos de investigación, a través del CONACyT. En dicho Punto de Acuerdo solicité:  ***PRIMERO.-*** *El Senado de la República del H. Congreso de la Unión solicita al Consejero Presidente del Instituto Federal Electoral, Dr. Leonardo Valdés Zurita, un informe detallado del monto total recaudado por concepto de multas a los partidos políticos durante los años 2006 y 2009, destinado al financiamiento de proyectos de investigación, a través del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT), en los términos de lo dispuesto por los Presupuestos de Egresos de la Federación de los años 2006 y 2009.*  ***SEGUNDO.-*** *El Senado de la República del H. Congreso de la Unión solicita al Consejero Presidente del Instituto Federal Electoral, Dr. Leonardo Valdés Zurita, un informe detallado de los fundamentos legales por los que la Junta General Ejecutiva que él preside, aprobó retirar el apoyo económico para financiar diversos proyectos de investigación del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT) y por tanto contradecir lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2010.*  ***TERCERO.-*** *El Senado de la República del H. Congreso de la Unión solicita al Director General del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT) Mtro. Juan Carlos Romero Hicks, un informe detallado sobre el ejercicio y destino de los recursos recibidos por concepto de multas a los partidos políticos durante los años 2006 y 2009, por parte del Instituto Federal Electoral.*  Hasta ahora, la Comisión de Gobernación de este Senado de la República, a la que le fue turnado el Punto de Acuerdo, no ha emitido el Dictamen correspondiente.  En otro orden de ideas, en su comparecencia ante el Senado de la República en septiembre del año pasado, el entonces Director General del CONACyT, Mtro. Juan Carlos Romero Hicks, al ser cuestionado sobre el ejercicio que se había hecho de los recursos obtenidos por las multas que el IFE impuso a los partidos políticos ese año, respondió que hasta ese mes de septiembre, el IFE aún no había entregado los recursos al CONACyT, y que desconocía si las multas cobradas a empresas de medios de comunicación, también se destinarían a proyectos de ciencia y tecnología, ya que el Presupuesto de Egresos de la Federación 2010 sólo hacía mención de los recursos obtenidos por multas a partidos políticos.  Respecto a lo anterior, considero oportuno ampliar que las multas que se apliquen a “todos los sujetos de responsabilidad” que señala el artículo 341 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE), se destinen a actividades sustantivas y proyectos científicos, y no sólo las multas aplicadas a los partidos políticos.  Conforme a esta propuesta, se enviarían al CONACyT todos los recursos obtenidos por multas impuestas -además de los partidos políticos-, a: agrupaciones políticas nacionales; aspirantes, precandidatos y candidatos a cargos de elección popular; ciudadanos o cualquier persona física o moral; observadores electorales u organizaciones de observadores electorales; autoridades o servidores públicos; notarios públicos; extranjeros; concesionarios y permisionarios de radio o televisión; organizaciones de ciudadanos que pretendan formar un partido político; organizaciones sindicales, laborales o patronales o de cualquier otra agrupación con objeto social diferente a la creación de partidos políticos, y ministros de culto, asociaciones, iglesias o agrupaciones de cualquier religión.  Con lo anterior, se dejaría que todas las multas interpuestas por el IFE tendrían como destino el apoyo a las actividades científicas, tecnológicas y de innovación en nuestro país.  De igual forma, con una adición como la propuesta, por ley se establecería la obligatoriedad destinar los recursos obtenidos por multas del IFE al CONACyT y los Centros Públicos de Investigación, quienes a su vez las utilizarían para las actividades sustantivas y proyectos científicos; con lo que dicha disposición ya no aparecería año con año en el Presupuesto de Egresos de la Federación respectivo, corriendo el riesgo de que un año ya no aparezca más.  Por ejemplo, en el PEF 2006 dicha disposición apareció en el artículo 26. Para el siguiente año estuvo en el artículo Octavo Transitorio; mientras que en los años siguientes la disposición de remitir los recursos de las multas a los partidos políticos apareció de la siguiente forma: PEF 2008 (artículo 53); PEF 2009 (artículo50); PEF 2010 (artículo 51), y PEF 2011 (artículo 53). Por su parte, en el Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, entregado por el Ejecutivo Federal al H. Congreso de la Unión el pasado 8 de septiembre, esta disposición aparece en el artículo 49.  Por todo lo anterior, es que propongo la presente Iniciativa, la cual tiene como finalidad darle mayor seguridad jurídica y estabilidad a la aplicación de las multas que impone el Instituto Federal Electoral, por violaciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en beneficio de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación del país.  Para tal efecto, propongo establecer en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria –en donde se reglamenta la programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales-, las previsiones que actualmente se encuentran en el Presupuesto de Egresos de la Federación, con un enfoque armónico y de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley de Ciencia y Tecnología.  Es así que se pretende adicionar dos párrafos -el octavo y el noveno-, al artículo 9 de la mencionada ley, para apoyar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación del país, mediante los recursos que recaude el IFE a través de las sanciones económicas impuestas a todos los sujetos de responsabilidad del régimen disciplinario establecido en el COFIPE.  En el propuesto párrafo octavo se establece que los recursos serán destinados al ramo administrativo 38, correspondiente al Consejo de Ciencia y Tecnología, quien los destinará a los proyectos de ciencia, tecnología e innovación establecidos en el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación, y no podrá ejercerlos en servicios personales ni en conceptos distintos a los proyectos mencionados.  Por último, propongo, al igual que se ha estipulado en los Presupuestos de Egresos de la Federación desde el año 2006, que los recursos sean reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se realice el pago, y que el ejercicio y destino de esos recursos se reporte en los Informes Trimestrales a que se refiere la propia Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.  Esta Iniciativa pretende dar continuidad al flujo de recursos que a través de las multas del IFE se está aplicando en actividades sustantivas y proyectos científicos de los 27 Centros Públicos de Investigación que coordina el CONACyT, pues gracias a estos recursos, muchos Centros se han visto fortalecidos en su infraestructura y equipamiento de laboratorios y bibliotecas, además de desarrollar proyectos de investigación en ciencias exactas y naturales, ciencias sociales y humanidades, y en desarrollo e innovación tecnológica.  Estoy convencido que la ciencia, la tecnología y la innovación deben ser áreas prioritarias para nuestro país, por lo que considero que otorgar mayores recursos a estas áreas es fundamental para el crecimiento y desarrollo que buscamos como país.  Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de ésta H. Asamblea, la siguiente:  **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA**  **Artículo Único.-** Se adicionan dos párrafos al artículo 9 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para quedar de la siguiente manera:  **Artículo 9.-** …  …  …  …  I a III.  …  …  …  **Con el fin de apoyar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación del país, los recursos de las sanciones económicas que en su caso aplique el Instituto Federal Electoral a todos los sujetos de responsabilidad del régimen disciplinario establecido en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, serán destinados a los proyectos de ciencia, tecnología e innovación establecidos en el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación, conforme a lo previsto en la Ley de Ciencia y Tecnología. Los recursos serán destinados al ramo administrativo 38, correspondiente al Consejo de Ciencia y Tecnología y los Centros Públicos de Investigación; y no podrán ejercerse en servicios personales ni en conceptos distintos a los proyectos mencionados. Para tal efecto, los recursos serán reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se realice el pago o se haga efectivo el descuento.**  **El ejercicio y destino de estos recursos deberán reportarse en los Informes Trimestrales a que se refiere esta Ley.**  **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**  **PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.  **SUSCRIBE**  **SEN. FRANCISCO JAVIER CASTELLÓN FONSECA**  **Dado en el Salón de Sesiones del Senado de la República, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil once.** |